

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 10.348/2011

Con fecha 17 de noviembre de 2011 por esta Alcaldía se ha dictado el siguiente

"Decreto.- Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 (BOP nº 123 de 29 de junio) se estructuró la organización municipal de este Ayuntamiento en diferentes áreas y dentro de las cuales se incluyeron una serie de materias, asignando nominativamente por áreas y materias delegaciones de esta Alcaldía en Tenientes de Alcalde y Concejales de esta Corporación.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

Resuelvo:

Primero.- Modificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 en los siguientes términos:

Se excluye la materia de Formación del Área de Desarrollo Socio-Económico a cuyo frente se designó al 4º Teniente de alcalde de esta Corporación D. Antonio Javier Casado Morente, y se incluye en el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Recursos Humanos y otros, adscribiéndose como LA Formación como actividad a la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Recursos Humanos que ostenta D. Vicente Palomares Canalejo, quien está facultado, bajo la supervisión del Alcalde para la realización de las siguientes funciones:

1º.- Formular propuesta de actuaciones a realizar por los distin-

tos órganos municipales competentes en cada caso, en relación con los servicios o asuntos delegados, así como sobre gastos a realizar y contratación de personal y velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos que a tal efecto se adopten.

2º.- La inspección y dirección de la ejecución de los contratos de obras, servicios y suministros concertados por el Ayuntamiento cuando su objeto esté relacionado con las materias y servicios a que se extiende su competencia.

3º.- La coordinación de los servicios administrativos y técnicos y de los medios personales adscritos en cada momento a su delegación.

4º.- Conformar las facturas que correspondan al desarrollo normal de su delegación, para su reconocimiento conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.- Notificar personalmente la resolución al Concejal Sr. Palomares Canalejo, pues requerirá para la eficacia de esta delegación su aceptación, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Tercero.- Notificar esta resolución al Concejal Sr. Casado Morente.

Cuarto.- Remitir esta resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre".

Lo que se hace público para general conocimiento

Montoro, 22 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.